



DECRETO NÚMERO 0027 DE 2013  
(26 de Abril)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MIRANDA**

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
2. Que el gobierno nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.
3. Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en su Artículo 73 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.
4. Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.
5. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Alcaldía Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la Alcaldía Municipal de San José de Miranda, el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual se encuentra publicado en la página web del Instituto según lo establecido en el art. 73 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Control interno o quien haga sus veces en el Municipio de San José de Miranda será el encargado de hacer el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia, el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Miranda, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

ORIGINAL FIRMADO  
**GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN**  
Alcalde Municipal  
San José de Miranda, Santander.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA**  
Nit. 890.204.890-4



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
**2013**

***"Porque el Poder no se Hizo para Mandar, Se Creó para Servir"***  
Carrera 4 # 3 - 31. Telefax: 6626003.  
Correo electrónico: [contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co)



## CONTENIDO

	PAG.
<b>1. INTRODUCCIÓN.</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO Y ALCANCE</b>	
<b>3. FUNDAMENTO LEGAL</b>	
<b>4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVO</b>	
<b>4.1. MISIÓN</b>	
<b>4.2. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES</b>	
<b>4.3. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES</b>	
<b>5. COMPONENTES DEL PLAN</b>	
<b>5.1. PRIMER COMPONENTE</b>	
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.	
<b>5.2. SEGUNDO COMPONENTE</b>	
ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	
<b>5.3. TERCER COMPONENTE</b>	
RENDICIÓN DE CUENTAS	
<b>5.4. CUARTO COMPONENTE</b>	
MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	



## 1. INTRODUCCIÓN

El municipio como entidad territorial constituye la cédula básica de la organización estatal, y tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo y el mejoramiento socio cultural de sus habitantes. Y, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local.

Es así como el artículo 288 de la carta política señala que las competencias atribuidas a los municipios serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ley 136 de 1994 en el artículo 4° desarrolló los principios rectores del ejercicio de competencias, señalando que estas se ejercerán con sujeción a parámetros de: a) Coordinación, que implica conciliar su actuación de manera armónica con los diferentes niveles de autoridad. b) Concurrencia, cuando las competencias deban desarrollarse en relación directa o en unión con otras autoridades o entidades territoriales. c) Subsidiariedad, cuando los municipios pueden ejercer competencias atribuidas a otros entes territoriales o entidades, en subsidio de éstos.

Igualmente, la misma norma, fijo los principios que rigen la administración municipal, así: a) Eficacia, define al ciudadano como el objeto de su actuación en la prestación de sus servicios; b) Eficiencia, los municipios deben optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos; c) Publicidad y Transparencia, los actos de la administración son públicos y se debe facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento; d) Moralidad, las actuaciones de los funcionarios deben sujetarse a la ley y a la ética; e) Responsabilidad, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, evitando incurrir en conductas de desviación o abuso de poder; f) Imparcialidad, indica que las actuaciones de los servidores públicos deben además de asegurar, garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

## 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Bajo los anteriores parámetros se expidió la ley 1474 de 2011, conocida como “Estatuto Anticorrupción” que propende por el establecimiento de estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y mejorar las políticas y mecanismos de atención al ciudadano.

Para ello el municipio debe adelantar las siguientes actividades:

- Construir el mapa de riesgos de corrupción y sus respectivas medidas de prevención, corrección y control.



- Aplicar la política anti trámites, siendo racional y objetivo, suprimiendo regulaciones y procedimientos innecesarios e inexistentes.
- Cumplir con la normatividad sobre rendición de cuentas
- Definir las acciones necesarias para garantizar y optimizar la atención al ciudadano tanto del Municipio como de los demás ciudadanos.

De manera expresa, la normatividad sobre las medidas, acciones y mecanismos expedidas y relacionadas con la anticorrupción y atención al ciudadano deben ser aplicadas por todas las dependencias del Municipio y obviamente por los servidores públicos.

### **3. FUNDAMENTO LEGAL**

El Municipio de San José de Miranda, implementará el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con fundamento en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993 (Norma sobre control fiscal)
- Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual Colombiano)
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno)
- Ley 190 de 1995 (Norma sobre la moralidad y erradicación de corrupción)
- Ley 489 de 1998 (Norma sobre organización y funcionamiento de la Administración Pública)
- Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)
- Ley 610 de 2000 (Trámite de los procesos de responsabilidad fiscal)
- Ley 678 de 2001 (Normas sobre acción de repetición)
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)
- Ley 850 de 2003 (Normas sobre veedurías ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Normas sobre Contratación Estatal)
- Ley 1437 de 2011 (Nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anti corrupción)
- Decreto 4567 de 2011 (Norma reglamentaria de la ley 909 de 2004)
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción)
- Documento Conpes 3714 de 2011 (Sobre el riesgo previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública)
- Decreto 019 de 2012 (Decreto Anti trámites)
- Ley 1551 de 2012 (Normas para la modernización, organización y funcionamiento de los municipios)
- Decreto 2482 de 2012 (Normas sobre lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión)



## 4. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

### 4.1. MISIÓN

Prestar los servicios y atender las competencias y funciones a cargo del Municipio dando cumplimiento a todas las normas vigentes que buscan la modernización, organización y funcionamiento acorde y adecuado del municipio y sus instituciones, garantizando los servicios requeridos en materia administrativa, presupuestal, contractual, logística, de infraestructura y social, para generar eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos.

### 4.2. PRINCIPIO ÉTICOS INSTITUCIONALES

Además de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio se compromete con los siguientes principios:

- Respeto a la dignidad humana
- Al Principio del Buen Gobierno
- Al principio de la Buena Fe en todas sus actuaciones
- Al principio de la Honestidad
- Al principio de la integridad
- Al principio de la rectitud.
- Respeto por la Constitución y las leyes, nos regimos estrictamente por el marco legal.
- Liderazgo participativo, El servidor público, se caracteriza por tener el carisma y la capacidad de atraer a otros y actuar en torno a un CARTA DE VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.
- Tener un objetivo común, inspirar hacia el logro de las meta y estimular para la consecución de propósitos comunes.
- Talento humano comprometido, se mantendrán altos niveles de satisfacción de su capital humano, como parte fundamental en el crecimiento y desarrollo de la entidad.
- Trabajo en equipo, el factor humano realiza sus actividades diarias mediante la estrategia de trabajo en equipo, buscando la integración de todas las áreas para lograr mayor productividad y efectividad.
- Compromiso con la calidad integral, la institución busca permanentemente niveles óptimos de calidad, para obtener la satisfacción en todas las expectativas de nuestros usuarios/clientes.
- Efectividad en el manejo de los recursos, garantiza el manejo integral de los recursos tecnológicos, físicos, financieros y del capital humano, orientándolos al logro de la estabilidad económica y rentabilidad social.
- Excelencia en el servicio, los servidores públicos actuaran siempre bajo la consideración del servicio público a la comunidad, mejorando continua y

***"Porque el Poder no se Hizo para Mandar, Se Creó para Servir"***

*Carrera 4 # 3 - 31. Telefax: 6626003.*

*Correo electrónico: [contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co)*



permanentemente la prestación de los servicios, brindando siempre un trato de calidad, amabilidad y confiabilidad, que genere satisfacción.

- Gestión hacia la comunidad, los servidores públicos actuarán orientados hacia la recuperación del servicio público y hacia la consideración primordial de la atención al ciudadano.
- Justicia social y responsabilidad, la Entidad presta sus servicios sin exclusiones, mejorando cada día la calidad de vida y el desarrollo individual de la comunidad cundinamarquesa.
- Autocontrol y Tolerancia, los servidores públicos del, cumplirán sus funciones y tareas desarrollando la capacidad de control personal de su gestión, y aplicará mecanismos de autoevaluación a través de los indicadores, cumplimiento de los procesos donde interviene y de los mapas de riesgos, de igual manera respetarán y aceptarán las actitudes y comportamientos, personales, sociales e institucionales e ideas y opiniones distintas a las propias.

#### **4.3. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES.**

Los valores relevantes que encierran la identidad de los funcionarios de El Municipio de San José de Miranda:

1. **HONESTIDAD:** Realizar el trabajo con rectitud, utilizando de manera óptima los recursos que la entidad ha puesto a mi disposición.
2. **SOLIDARIDAD:** Armonizar los esfuerzos individuales y objetivos sociales, para que el trabajo en equipo sea consciente y sostenible para lograr los objetivos y metas planteados.
3. **TRANSPARENCIA:** Se debe proceder con claridad, sin ambigüedades y proyectando confianza.
4. **IMPARCIALIDAD:** El comportamiento debe inspirarse en rigurosos principios de neutralidad, evitando beneficiar o perjudicar a cualquier ciudadano o servidor público.
5. **RESPONSABILIDAD:** Realizar las funciones encomendadas y cumplir con sus deberes asignados aportando siempre lo mejor de sí mismo; capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones y comprometerse con sus actuaciones

Características de los valores éticos: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

#### **5. COMPONENTES DEL PLAN**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el Municipio de San José de Miranda, formula el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

***"Porque el Poder no se Hizo para Mandar, Se Creó para Servir"***

*Carrera 4 # 3 - 31. Telefax: 6626003.*

*Correo electrónico: [contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co)*



## 5.1. PRIMER COMPONENTE.

### METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

Para la elaboración del mapa de riesgos de corrupción del ente territorial, se hizo un análisis de cada uno de los procesos institucionales y los posibles enfoques que generen actos de corrupción en el desarrollo de los mismos, tomando como base las hipótesis del mapa, teniendo en cuenta la historia administrativa del Municipio.

Se registran aquellos riesgos que hacen más vulnerable a la entidad a sufrir consecuencias relevantes que perjudiquen no sólo la imagen sino el desarrollo de la comunidad, se analizan sus causas, las medidas y acciones tanto correctivas como de prevención para evitar su ocurrencia.

Una vez identificados los riesgos se procede a formular los controles que sean pertinentes para evitar o reducir el riesgo potencial.

## 5.2. SEGUNDO COMPONENTE

### ESTRATEGIA ANTI TRÁMITES

Se estudiaron las fases de la administración pública proclives a general hechos susceptibles de actos de corrupción

### IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES

Se procede a revisar a través de la oficina de planeación los diferentes procesos de la administración pública para identificar los trámites relacionados con:

- Organización y funcionamiento de las entidades territoriales.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Plan Departamental de Desarrollo
- Plan Municipal de Desarrollo
- Plan de Acción
- Marco Fiscal de Mediano Plazo
- PAC
- Manual de Funciones y Estructura organizacional del municipio
- Análisis Institucional
- Sistemas de Gestión
- Formulación y Planteamiento de Procesos Institucionales.

### ANÁLISIS NORMATIVO

Todos los procesos de la entidad territorial, efectúa o adelanta trámites en donde vincula a la ciudadanía tanto local o domiciliada en el Municipio, como a los demás ciudadanos del país, incluidos los órganos de control por lo que además de ser obligatorio rendir informes de gestión, es necesario como política de transparencia informar a la ciudadanía de todos los actos de la administración municipal.

El municipio de San José de Miranda, cuenta con una página web institucional, página que estamos construyendo, para registrar allí toda la información de interés general, estableciendo con ello una cultura para interactuar con el ciudadano





### 5.3 TERCER COMPONENTE

#### RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento CONPES 3654 de 2010 definió la rendición de cuentas como:

“(…) la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro u otros que tienen el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”

La rendición de cuentas tiene los siguientes componentes:

- La información, que son las acciones y ejecuciones de la entidad disponibles en cada uno de los sistemas de información desarrollados e implementados por el gobierno Nacional, así: SECOP, SIIF, GOBIERNO EN LÍNEA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA, entre otros
- El diálogo, se componente se planea, organiza y desarrolla a través de las audiencias públicas, audiencias que generan seguimiento permanente y pertinente a las inquietudes de los ciudadanos, que hayan sido resueltas o no durante el desarrollo de las mismas.

### 5.4 CUARTO COMPONENTE

#### MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Este componente no tiene otro propósito que el de facilitar el acceso y la calidad de los diferentes trámites y servicios de la administración municipal para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general.

El Departamento Nacional de Planeación, recomienda a las entidades públicas incluir dentro de sus planes institucionales una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano.

Es así como el Municipio a través de la página [contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedemiranda-santander.gov.co) implementó un espacio para recibir las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que presenten los ciudadanos.

Igualmente allí se define un portafolio de servicios de la entidad en función a las competencias asignadas tanto en la Constitución y la ley.

Con esta herramienta de interacción se busca medir la satisfacción del ciudadano, promoviendo la utilización de los medios electrónicos, con la consideración de que el Municipio de San José de Miranda es un 90% rural.

También nos permite identificar necesidades y expectativas del ciudadano, definiendo una atención adecuada y oportuna.

Por tratarse de un municipio en el que cerca del 90% de la población vive en el sector rural, la entidad cuenta con un espacio físico para la atención personalizada,



incluyendo a los ciudadanos en condición de discapacidad o situación de vulnerabilidad.

Es directiva permanente de la Administración municipal de San José de Miranda en el desarrollo de una cultura de atención y servicio al ciudadano, es así como se ha puesto en marcha el Gobierno en Línea para que la página web tiene el deber de buscar que los ciudadanos tengan acceso en tiempo real a la información de la administración del Municipio de San José de Miranda.

ORIGINAL FIRMADO  
**GERMAN ABILIO MORENO ESTUPIÑAN**  
Alcalde Municipal  
San José de Miranda, Santander.